



San Andrés Isla, a los 26 días del mes de noviembre de 2021.

Señores

NEW BREEZE FOUNDATION

Att. CINDY JOHANNA MENDOZA RICO

Rep. Legal

Barrio San Luis sector Coco Plum Bay Diag. Hotel Mar Azul

Cel: 316 830 9960

San Andrés, Isla

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 100

SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA- SMC No. 032 DE 2021

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en su calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-INFOTEP, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución 007 del 16 de enero de 2014 (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y debidamente posesionada mediante Acta del 05 de julio de 2019, Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto No. 758 del 26 de abril de 1988, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 892400461-5 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexos invitación pública del referido proceso comedidamente le comunico que acepto la oferta presentada por el proponente **NEW BREEZE FOUNDATION**, identificado con nit No. 900.957.598-4, representada legalmente por **CINDY JOHANNA MENDOZA RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.087.990.159, de Dosquebradas (Risaralda), oferta presentada el día 22 de noviembre de 2021, en la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS (\$24.000.005,00) M/CTE.** oferta que no superó el presupuesto oficial, además se encuentran incluidas las contribuciones vigentes al momento, toda vez que la misma cumple con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, económico y de experiencia exigidos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC de 032 de 2021, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP**, mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SMC de 032 SMC de 2021, cuyo objeto lo constituye *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE APERTURA Y CLAUSURA DEL ENCUENTRO DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE EDUCACION. CÓDIGO UNSPSC 80141607; 80141902; 90141500; 93141701"*. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y términos de la invitación pública, los estudios previos, la invitación pública

y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. 100-2021			
CONTRATISTA:	NEW BREEZE FOUNDATION, identificado con Nit No. 900.957.598-4, representada legalmente por CINDY JOHANNA MENDOZA RICO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.087.990.159, de Dosquebradas (Risaralda).		
NIT:	N.º 900.957.598-4		
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO:	Barrio San Luis sector Coco Plum Bay Diag. Hotel Mar Azul Telefono: 316 830 9960 San Andrés, Isla		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22921 de fecha 16 de noviembre de 2021, Posición Catálogo de Gastos: C-2202-0700-5-0-2202005-02 adquisición de bienes y servicios-servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura, pertinencia y permanencia de la educación superior en el INFOTEP SAN ANDRES		
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE APERTURA Y CLAUSURA DEL ENCUENTRO DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE EDUCACION. CÓDIGO UNSPSC 80141607; 80141902; 90141500; 93141701		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITE M	DETALLE	CAN T
	1	REFRIGERIOS TIPO EJECUTIVO TIPICO INCLUYE – LIQUIDO (JUGO EN CAJA, ENVASE PLÁSTICO MÍNIMO 12 ONZ), SOLIDO – EMPANADA DE CANGREJO, FISH BALL, JOURNICAKE,), –, DULCE – SODA CACKE, SUGAR CACKE, BON DEBIDAMENTE EMPACADO (CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS)	110
	2	ALQUILER DE MESA RECTANGULAR	5
	3	ALQUILER DE MANTELES Y SOBRE MANTELES PARA MESA RECTANGULAR	10
	4	AL AIRE LIBRE PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS MUSICALES	1
	5	SONIDO CON CAPACIDAD DE HASTA DOS MICROFONOS (PARA CONFERENCIA)	1
	6	SERVICIO DE MESEROS	3
	7	GRUPO DE MUSICA TIPICA	1
	8	GRUPO DE DANZA TIPICA	1
	9	DECORACION PARA RECINTO ABIERTO	1

	10	DECORACION PARA RECINTO CERRADO	1
	11	ARREGLO FLORAL PARA MESA PRINCIPAL	2
	12	ARREGLO FLORAL PARA MESA PRINCIPAL	1
	13	ESTACION DE AGUA, CAFÉ Y AROMATICA PERMANENTE.	1
	14	SUMINISTRO DE SOUVENIRS	110
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS (\$24.000.005,00) M/CTE.. Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 de fecha 22 de septiembre de 2021, Posición Catálogo de Gastos: C-2202-0700-5-0-2202018-02		
PLAZO DE EJECUCION	El plazo previsto para la ejecución es de dos (2) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.		
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Coordinadora de Bienestar o a quien designe la Rectora. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTA • Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. • Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo. • Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista. • Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato. • Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto. • Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar. • Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley. • Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado. • Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar. • Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el 		

	<p>contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Un solo pago, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. ❖ Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. ❖ Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. ❖ Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. ❖ Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. ❖ El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. <p>Los productos deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De primera calidad • Suministrarse de acuerdo a las necesidades. • Los elementos deben ser nuevos y contar con la garantía exigida.

	<p>EXIGENCIAS REQUERIDAS EN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN LA ENTIDAD</p> <p>1. El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las establecidas por la Entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de INFOTEP durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19.</p> <p>2. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19.</p> <p>3. El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA El servicio debe cumplir con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrarse de acuerdo con las necesidades descritas en las especificaciones técnicas, calidad y cantidad.2. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.3. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.4. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.6. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP.7. Cumplir con las fechas establecidas para la entrega y suministro del servicio. <p>El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.</p>
<p>GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>EL CONTRATISTA seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del INFOTEP una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2° del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación</p>

	<p>del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
INDEMNIDAD	<p>El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:</p> <p>MULTAS: El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.</p> <p>CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.</p>
PENAL PECUNIARIA	<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.</p>
CESION	<p>El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP</p>
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	<p>El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.</p>
EJECUCIÓN	<p>Los servicios a contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se fija para los efectos contractuales como domicilio la Isla de San Andrés.</p>

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 032 de 2021 en la Plataforma del SECOP II, la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

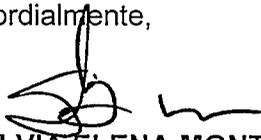
Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución

Página 7 de 4: "Continuación Comunicación De Aceptación de Oferta No. 100 - Mínima Cuantía No. SMC de 032 de 2021

(Registro presupuestal y aprobación de garantías) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas

Dado en San Andrés, a los Veintiséis (26) días del Mes de noviembre de 2021

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró y Proyectó: Natasia Aivanovna Mow Piña/ Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora

